

## ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO

**Proceso:** SUBASTA INVERSA ELETRÓNICA N° 005-2025-MPM/CS-2 – segunda convocatoria

**Objeto :** ADQUISICION DE HARINA DE CAÑIHUA TOSTADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOHO

En la Ciudad de Moho, a los 01 días de abril del 2025, en las instalaciones de la Unidad de Logística de la Municipalidad Provincial de Moho, siendo las 11.30 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante FORMATO N° 04 de fecha 06 de marzo del 2025, encargado de la preparación, conducción y realización de procedimiento de selección de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 005-2025-MPM/CS-1, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DE BIENES: ADQUISICION DE HARINA DE CAÑIHUA TOSTADA PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOHO, se prescribe lo siguiente:

### **ANTECEDENTES:**

De acuerdo a la calificación realizada, es lo siguiente:

Mediante la verificación de la admisión, evaluación y calificación de las ofertas presentadas en la plataforma del SEACE según cronograma, se obtuvo dos (02) ofertas admitidas.

N°	POSTOR	REQUISITOS DE HABILITACIÓN
01	PROCESADORA AGROINDUSTRIAL NUEVO IMPERIO EIRL - AGROINCA SAC	CUMPLE
02	GALLEGOS MAMANI BERENIZ ALEXANDRA	NO CUMPLE

### **ANALISIS:**

El comité de selección actúa en marco a lo dispuesto en el numeral 65.1 del artículo 65 del reglamento de la ley de contrataciones del estado donde indica: "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la subasta inversa electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas", motivo por el cual se procede a declarar desierto el proceso de selección SUBASTA INVERSA ELETRÓNICA N° 005-2025-MPM/CS-2 – segunda convocatoria, en merito a que solo queda una (01) oferta valida.

### **ACUERDO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:**

Los integrantes del Comité de Selección, por UNANIMIDAD, dan por aprobado **DECLARAR DESIERTO** el procedimiento de contratación SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 005-2025-MPM/CS-2, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DE BIENES: ADQUISICION HARINA DE CAÑIHUA TOSTADA PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOHO, en cumplimiento al numeral 65.1 del artículo 65 del reglamento de la ley de contrataciones del estado donde indica: "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la subasta inversa electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas".

Sin otro particular, en señal de conformidad se suscribe al pie de página la presente acta, en fecha y el día señalado.



**ACTA DE EVALUACION DE PROPUESTAS, PERIODO DE LANCES Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

**Proceso:** SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 005-2025-MPM/CS-2 – SEGUNDA CONVOCATORIA

**Objeto:** CONTRATACION DE ADQUISICIÓN DE HARINA DE CAÑIHUA TOSTADA PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOHO

EN LA CIUDAD DE MOHO, EN LA OFICINA DE LA UNIDAD DE LOGISTICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOHO A LOS UNO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO; SIENDO LAS QUINCE 10:00 HORAS, EL COMITÉ DE SELECCION EJECUTA EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE PROPUESTAS Y PERIODO DE UNCES DE CONFORMIDAD ALO DISPUESTO EN EL ARTICULO 110°, 112° NUMERAL 02 DEL REGLAMENTO DE LA LEY 30225 Y DS N° 344- 2018-EP, EL ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, ENCARGADO DE LA PREPARACION, CONDUCCION Y REALIZACION DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, CON LA FINALIDAD EVALUAR LOS DOCUMENTOS DE HABILITACION, PERIODO DE LANCES, DESARROLLAR EL ACTO DE OTORGAMIENTO DE BUENO PRO, Y TRATAR LOS SIGUIENTES PUNTOS:

**PRIMERO.** - REGISTRO DE PARTICIPANTES; EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 55° DEL REGLAMENTO DE LA LCE, Y AL CRONOGRAMA ESTABLECIDO, INICIADO LA SESION ELECTRONICA ESTE ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES SE VERIFICA EL REGISTRO DE PARTICIPANTES VIA PLATAFORMA DEL SEACE EL MISMO ES COMO CONSTA:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	10407558095	POMAJUICA GOMEZ YULIANA SABRINA	2025-03-24	Válido
2	10446489238	GALLEGOS MAMANI BERENIZ ALEXANDRA	2025-03-24	Válido
3	10471209444	CHIPANA HUALPA LUZ MARINA	2025-03-25	Válido
4	20448603092	PROCESADORA AGROINDUSTRIAL NUEVO IMPERIO E.I.R.L.	2025-03-25	Válido
5	20601475449	MAKRO ALIMENTARIA DEL SUR E.I.R.L.	2025-03-28	Válido

**SEGUNDO.** - PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS; EL COMITÉ DE SELECCION, EN MARCO AL ARTÍCULO 112° DEL RLCE.- SE PROCEDE A VISUALIZAR EL LISTADO DE PROPUESTAS PRESENTADAS ELECTRONICAMENTE, OBTENIENDOSE LO SIGUIENTE:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Estado de la propuesta	Estado
1	20448603092	GALLEGOS MAMANI BERENIZ ALEXANDRA	28/03/2025	Enviado	Valido
2	20601475449	PROCESADORA AGROINDUSTRIAL NUEVO IMPERIO EIRL - AGROINCA SAC	28/03/2025	Enviado	Valido
3	20606158841	MAKRO ALIMENTARIA DEL SUR E.I.R.L.	28/03/2025	Enviado	Valido

**TERCERO.** - EL ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES EJECUTA LA APERTURA DE LA MEJORA DE LOS PRECIOS Y EL ORDEN DE PRELACION DE LOS POSTORES SEGÚN REPORTE DE LOS LANCES DEL SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO - SEACE, TENIENDO EL SIGUIENTE RESULTADO.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOHO				
Entidad convocante	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOHO			
No Item	1			
Descripción del Item	ADQUISICIÓN DE HARINA DE CAÑIHUA TOSTADA PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOHO			
Moneda	Soles			
Orden de Prelación	RUC	Nombre o Razón Social del postor	última Oferta	
1	10446489238	GALLEGOS MAMANI BERENIZ ALEXANDRA	55000	
2	20448603092	PROCESADORA AGROINDUSTRIAL NUEVO IMPERIO EIRL - AGROINCA SAC	98208	
3	20601475449	MAKRO ALIMENTARIA DEL SUR E.I.R.L.	99200	

**CUARTO.** - SEGUIDAMENTE EL COMITE DE SELECCION EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA DIRECTIVA N° 006-2019-OSCE/CD "PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA". PUNTO VII DISPOSICIONES ESPECÍFICAS, NUMERAL 7.5, SE PROCEDIÓ A VERIFICAR QUE LOS POSTORES QUE HAN OBTENIDO EL PRIMERO Y EL SEGUNDO LUGAR HAYAN PRESENTADO LA DOCUMENTACION REQUERIDA EN LAS BASES, Y DESPUES DE LA REVISIÓN EFECTUADA SE TIENE LO SIGUIENTE:

ADQUISICION DE HARINA DE CAÑIHUA TOSTADA PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOHO.						
PARTICIPANTES	DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA					CONDICION
	ANEXO 01		ANEXO 02	ANEXO 03	ANEXO 04	
	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, (Anexo N° 4)	
GALLEGOS MAMANI BERENIZ ALEXANDRA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ADMITIDO
PROCESADORA AGROINDUSTRIAL NUEVO IMPERIO EIRL - AGROINCA SAC	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	ADMITIDO
MAKRO ALIMENTARIA DEL SUR E.I.R.L.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CORRESPONDE	NO ADMITIDO

EL POSTOR: MAKRO ALIMENTARIA DEL SUR E.I.R.L., NO PRESENTA LOS DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA, MOTIVO POR EL CUAL EL COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDE A NO ADMITIR LA OFERTA DEL POSTOR.

LUEGO DE LA ADMISION DE LOS DOCUMENTOS OBLIGATORIOS SE PROCEDE A LA VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS DE HABILITACION DE LOS POSTORES:

REQUISITOS DE HABILITACION	PROCESADORA AGROINDUSTRIAL NUEVO IMPERIO EIRL - AGROINCA SAC	CASA DE LOS GRANOS MENESTRAS Y ESPECERIAS "VALE CELESTE" E.I.R.L.
<b>HARINA DE CAÑIHUA TOSTADA</b>		
1.- Copia simple del Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según lo indicado en los artículos 102 y 105 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-98-SA, y sus modificatorias.	CUMPLE	NO CUMPLE
2.- Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, según Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, Aprueban la Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fabricación de Alimentos y Bebidas. El Plan HACCP deberá aplicarse a la línea de producción del bien objeto de contratación o a una línea de producción dentro de la cual esté inmerso el bien requerido, en razón del artículo 4 de la norma sanitaria aprobada por la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA.	CUMPLE	NO CUMPLE

**QUINTO.** - LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, POR UNANIMIDAD, DAN POR APROBADOS LOS RESULTADOS DE LA ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, DE ACUERDO CON EL ANÁLISIS EFECTUADO Y LOS CUADROS DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ADJUNTOS QUE FORMAN PARTE DEL ACTA, POR LO QUE CONFORME AL NUMERAL 65.1 DEL ARTICULO 65° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DONDE INDICA: EL PROCEDIMIENTO QUEDA DESIERTO CUANDO NO SE RECIBIERON OFERTAS O CUANDO NO EXISTA NINGUNA OFERTA VÁLIDA, SALVO EN EL CASO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA EN QUE SE DECLARA DESIERTO CUANDO NO SE CUENTA CON DOS (2) OFERTAS VÁLIDAS, MOTIVO POR EL CUAL PROCEDEN A DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCION EN MERITO A QUE SOLO QUEDA UNA (01) OFERTA VALIDA.



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*